RUC: 80021421 - 8 TELEFAX: (0461) 213 206 E-MAIL: municipalidaddelrosario@hotmail.com
Villa del Rosario – Paraguay

RESOLUCION N° 325/2014

VISTO: El Memorándum DOC 02/14 de la Sra. María Cristina Caballero de Galeano, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Intendencia Municipal, de fecha 27 de marzo del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la "Adquisición de Combustibles para la Municipalidad de Villa del Rosario - PAC N° 268.581 –, el cual cuenta con una Disponibilidad Presupuestaria de Guaraníes Ciento Treinta y cuatro millones. (Gs. 134.000.000).

Que, al respecto, se ha procedido a realizar las invitaciones correspondientes a las siguientes empresas: **EDUVIGIS ARSENIO MEZA Y CARMELO RAMON BOGADO**, respectivamente.

Que, asimismo, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 19 de marzo de 2014, hasta las 09:15 horas.

Que, la firma que ha presentado su oferta en sobre cerrado, dentro del plazo establecido es: **CARMELO RAMON BOGADO**, respectivamente.

El sistema de adjudicación de la presente contratación es por el **TOTAL**, a ser formalizado mediante Contrato Directo

Seguidamente, se presenta la oferta económica de la empresa que cotiza en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación: ----------

a) **ESTACION DE SERVICIO R&L DE CARMELO RAMON BOGADO LOPEZ**: Presenta el Formulario Anexo 2 por monto total para el **Precio Mínimo Gs. 49.790.250** (Guaraníes Cuarenta y Nueve millones setecientos noventa mil doscientos cincuenta) y por el monto total para el **Precio Máximo a Gs. 99.580.500** (Guaraníes Noventa y nueve Millones Quinientos ochenta Mil quinientos), IVA Incluido.----------

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 58°.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "…Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa…".

El Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60°.- Analisis: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones…". Se hace constar en Acta de Apertura que la empresa oferente **ESTACION DE SERVICIO R & L DE CARMELO RAMON BOGADO** cumple con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura.

Así mismo, el Art. 61°.- Método de Evaluación refiere: "…Inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial…Inc. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja…"----------

El Art. 28 de la Ley 2.051/03 que dice. "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…" ----------

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO – INTENDENCIA

Avda. Carlos A. Lopez Cap. Cesar Bolaños Ms. Pastor Pinedo
RUC: 80021421 – 8 TELEFAX: (044) 213 204 E-MAIL: municipalrosario@hotmail.com
Villa del Rosario – Paraguay

Se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
I. CARMELO RAMON BOGADO	Cumple	Cumple	Cumple

CUADRO DE OFERTA PRESENTADA

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
I. ESTACION DE SERVICIO R&L DE CARMELO RAMON BOGADO	**Monto Minimo Gs.** 49.790.250 **Monto Máximo Gs.** 99.580.500

El Art. 34 Inc. "c" de la Ley Nº 2051/03 que establece "…para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o de los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación … ".----------

Cabe aclarar que en la Ciudad de Villa del Rosario se cuenta solamente con dos estaciones de Servicios de los cuales herederos de la Firma Eduvigis Arsenio Meza han respondido que no podrán participar que, por motivo de fallecimiento del propietario se encuentran en proceso de sucesión, las demás se hallan ubicadas aproximadamente a 30 kilómetros de distancia de la misma, situación que imposibilita contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, motivo por el cual nos acogemos al art. 34 inc. "c" a fin de continuar con el proceso de adjudicación.----------

Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones recomienda a la Intendencia de la Municipalidad de Villa del Rosario, basada en la oferta más baja presentada y que cumple con las Especificaciones Técnicas estipuladas en el pliego de Bases y condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63 Criterio de adjudicación del Decreto 21909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa: ----------

- **ESTACION DE SERVICIO R&L DE CARMELO RAMON BOGADO:** Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y ser la oferta presentada y que reúne todos los requisitos, bajo la modalidad de **Contratación Directa – Contrato Abierto**, por un **Monto Mínimo de Gs. 49.790.250** (Guaraníes Cuarenta y Nueve Millones setecientos noventa Mil doscientos cincuenta) y un **Monto Máximo de Gs. 99.580.500** (Guaraníes Noventa y nueve Millones quinientos ochenta Mil quinientos) IVA Incluido.----------

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO – INTENDENCIA MUNICIPAL

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicatario c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo N° 1) f) Contrato. --

Que, al respecto, el Área de Asuntos Jurídicos de la Intendencia, a través del Dictamen AJ N° 01/2014, de fecha 27 de marzo de 2014, se expide sobre el tema que nos ocupa y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: "que, habiendo realizado el estudio y análisis de las documentaciones que hacen a dicho llamado, esta Asesoría Jurídica encuentra que la misma contiene las condiciones y requisitos necesarios para llamados de este tipo, conforme lo establece la Ley 2051/03, su Decreto Reglamentario 21.909/03 y sus modificaciones, a las cuales se ajusta, por lo que corresponde seguir con el proceso de Adjudicación".--

Que, en ese contexto, la Intendencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente, adjudicar el Llamado, bajo la modalidad de **Contratación Directa, para la "Adquisición de Combustibles para la Municipalidad de Villa del Rosario" – PAC N° 268.581 –** a la Firma **Estación de Servicio R&L del Señor Carmelo Ramón Bogado**, bajo la modalidad de **Contratación Directa- Contrato Abierto**, por un **monto mínimo de Gs. 49.790.250** (Gs. Cuarenta y Nueve Millones setecientos noventa Mil Doscientos cincuenta) y un **monto máximo de Gs. 99.580.500** (Gs. Noventa y Nueve Millones quinientos ochenta Mil quinientos), IVA incluido.--

Por tanto;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE VILLA DEL ROSARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1° **Adjudicar el Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa**, para la "Adquisición de Combustibles para la Municipalidad de Villa del Rosario" - **PAC N° 268.581**, a la firma **Estación de Servicio R&L del señor Carmelo Ramón Bogado, bajo la Modalidad de Contratación Directa- Contrato Abierto**, por un **monto mínimo de Gs. 49.790.250** (Gs. Cuarenta y Nueve Millones Setecientos noventa mil doscientos cincuenta) y un **monto máximo de Gs. 99.580.500** (Gs. Noventa y Nueve Millones quinientos ochenta Mil quinientos) , IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que forma parte de la presente Resolución (Anexo N° 1).

Art. 2° **Imputar la erogación a la Partida Presupuestaria**: Rubros 360 "Combustibles y Lubricantes" de la Municipalidad de la Ciudad de Villa del Rosario, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria- CDP N° 95A/2014 de fecha 18 de febrero del año en curso, de la Dirección de Administración y Finanzas.

Art. 3° Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Villa del Rosario, a los 02 días del mes de abril del año dos mil catorce -

Lic. Santiago Arzamendia
Secretario General

Ernesto F. Caballero Molas
Intendente Municipal